Aprobación de resolución del Ayuntamiento de Luperón que designa con el nombre de "Presidente Trujillo" la calle "Progreso" de aquella población.— G. O. No. 4808, del 3 de Julio de 1935.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República,
BENEFACTOR DE LA PATRIA,

HAGO SABER: que el Congreso ha votado y yo he promulgado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

NUMERO 925.

VISTAS las leyes números 40, del 10 de Diciembre de 1930 y 522 del 6 de Junio de 1933;

VISTA la resolución dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Luperón, de fecha 4 del mes de Mayo de 1935, por la cual se designa con el nombre de "PRESIDENTE TRUJILLO", a la calle que por anterior resolución se nombró "PROGRESO", de esa población, situada de Norte a Sur.

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara:

DECLARADA LA URGENCIA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. UNICO:— Queda aprobada la resolución dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Luperón de fecha 4 del mes de Mayo de 1935, que copiada a la letra dice así:

"EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE LUPERON"

CONSIDERANDO que el Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Presidente Constitucional de la República y Benefactor de la Patria se ha hecho acreedor a la admiración y gratitud de sus conciudadanos por su extraordinaria y patriótica obra de gobernante;

CONSIDERANDO que es deber nuestro realizar un acto que ponga de relieve y manifiesto el alto concepto y el sincero reconocimiento que tenemos hacia el grande hombre, que con su sabia política ha logrado salvar de la miseria al país;

CONSIDERANDO que por su labor de estadista y gobernante se ha colocado a la cabeza de todos nuestros próceres; y merecido bien de la Patria;

En uso de las facultades que le confiere la Ley sobre Organización Comunal,

RESUELVE:

1.— Dar el nombre de Presidente Trujillo a la calle **Progreso** de esta Común;

2.— La fecha en que será inaugurada la nueva denominación será fijada oportunamente.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento de la Común de Luperón, a los cuatro días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y cinco.— Firmados: Luis Ma. Morrobel, Presidente del Ayuntamiento; José Ma. Echavarría, Síndico Municipal; I. Apolinar Cabrera, Secretario.

DADA en la Sala de sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, D. N., República Dominicana, a los veintitrés días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y cinco; año 92º de la Independencia y 72º de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:

J. M. Vidal V.
Dr. José E. Aybar.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, D. N., República Dominicana, a los treinta y un días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y cinco; año 92º de la Independencia y 72º de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:

Dr. Lorenzo E. Brea.
Lic. Porfirio Herrera.

POR TANTO: mando y ordeno que se publique en todo el territorio de la República, se cumpla y ejecute la presente Ley, en todas sus partes.

Dada en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los veintiún días del mes de junio del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

En uso de las facultades que le confiere la Ley sobre Organización Comunal,

RESUELVE:

1.— Dar el nombre de Presidente Trujillo a la calle **Progreso** de esta Común;

2.— La fecha en que será inaugurada la nueva denominación será fijada oportunamente.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento de la Común de Luperón, a los cuatro días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y cinco.— Firmados: Luis Ma. Morrobel, Presidente del Ayuntamiento; José Ma. Echavarría, Síndico Municipal; I. Apolinar Cabrera, Secretario.

DADA en la Sala de sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, D. N., República Dominicana, a los veintitrés días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y cinco; año 92º de la Independencia y 72º de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:

J. M. Vidal V.
Dr. José E. Aybar.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, D. N., República Dominicana, a los treinta y un días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y cinco; año 92º de la Independencia y 72º de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:

Dr. Lorenzo E. Brea.
Lic. Porfirio Herrera.

POR TANTO: mando y ordeno que se publique en todo el territorio de la República, se cumpla y ejecute la presente Ley, en todas sus partes.

Dada en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los veintiún días del mes de junio del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.